

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012

SRES. ASISTENTES:

D. Gonzalo Vivancos Velasco
D. Luis Lorenzo Poza Benito
D. Bernardo Fernández Quintana
D. Marino Benito González
D. Asterio Fernández Benito
D. Daniel Sacristán Gómez
Dña. Yoselyn Daneris Rodríguez Rosa

SECRETARIO:

Dña. Agustina Gómez-Pantoja
Fernández-Salguero

SRES. AUSENTES:

En el Municipio de Fuentesrebollo, a 19 de Diciembre de 2012, siendo las diecinueve quince horas y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Vivancos Velasco, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales reseñados al margen, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 77 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto Dña. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se tratan lo siguientes puntos incluidos en el orden del día

1.- MOSTAR LA CONFORMIDAD AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por problemas informáticos no ha sido posible remitir el borrador de la sesión anterior que se remitirá junto con la de esta para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

2.- APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES DE CARÁCTER ORDINARIOS A CELEBRAR HASTA EL FINAL DE LA LEGISLATURA. Por la

presidencia se da cuenta a los presentes del calendario para la celebración de Plenos de carácter ordinario durante los próximos ejercicios, hasta que acabe esta legislatura y en el que se alternan los plenos a celebrar por la mañana y tarde:

1º viernes de marzo de 2013: día 1 de marzo a las 13:00 horas

1º viernes de junio de 2013: día 7 de junio a las 19:30 horas

1º viernes de septiembre de 2013: día 6 de septiembre a las 13:00 horas

1º viernes de diciembre de 2013: como el 1º viernes es festivo pasa a ser el 13 de diciembre de 2013 a las 19:30 horas.

1º viernes de marzo de 2014: día 7 de marzo a las 13:00 horas

1º viernes de junio de 2014: día 6 de junio a las 19:30 horas

1º viernes de septiembre de 2014: día 5 de septiembre a las 13:00 horas

1º viernes de diciembre de 2014: día 5 de diciembre a las 19:30 horas

1º viernes de marzo de 2015: día 6 de marzo a las 13:00 horas.

Los presentes se dan por enterados mostrando su conformidad.

3.- MOCION DE APOYO AL GRUPO PROMOTOR DE UNA RESIDENCIA GERIATRICA EN LA LOCALIDAD.- Por la Presidencia se informa a los presentes que los promotores de una Residencia de la

Tercera edad en esta localidad tiene intención de llevarla acabo pero se encuentran con la situación actual y podrían llevarla acabo si tuvieran un apoyo institucional que les facilitará conseguir financiación, siendo dicho apoyo a nivel de Diputación Provincial y Servicio de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, asimismo se manifiesta que ese apoyo se podría canalizar planteando a la Junta que parte de las plazas sean concertadas.

Por la Presidencia se manifiesta a los presentes que este proyecto es bueno ya que supondría mas de 120 puesto de empleo directos más los indirectos como tiendas en los que se comprarían suministros... que cree importante el apoyo ya que es un proyecto que revitalizaría no solo la localidad sino también la comarca.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo la totalidad de los que integran la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Fuentesrebollo a GOZALO GONZALEZ 2006 S.A. con domicilio social en C/ Feijoo nº 18 de Madrid, CIF A-84904195, promotores de una residencia geriátrica en la Avenida José Antonio 64, Ref. catastral 40102A0 1705090 0000 BB, de esta localidad y para la que disponen hace varios años de licencia de obras.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia y Gerencia de Asuntos Sociales de Segovia, recabando el apoyo institucional a dicha iniciativa, apoyo que en el caso de la Gerencia de Asuntos Sociales se podría concretar, entre otros, en la posibilidad de concertar plazas de dicha residencia.

4.- ACUERDO SOBRE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITO DEL IMPORTE DE LA PAGA EXTRA ORDINARIA DE DICIEMBRE, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO -LEY 20/2012. Dada cuenta de las disposiciones antes citadas, de la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de Septiembre de 2012, y Modificación de dicha nota informativa de 23 de Octubre de 2012, esta Alcaldía en uso de sus competencias,

Primero.- Proceder a aplicar lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de

Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio de 2012, en relación con las retribuciones a percibir en el presente año 2012, por el personal a su servicio:

- 1.- Suprimir la paga extraordinaria y las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2.- Reducir las retribuciones anuales previstas en el presente ejercicio en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3.- Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente años, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas suprimidas.

Segundo.- A los efectos antes descritos, proceder a bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

Tercero.- Asumir el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y alcance que determinen las leyes de presupuestos, para lo cual se dotará al presupuesto municipal futuro o futuros de los créditos necesarios en los términos y condiciones que se regulen legalmente.

Cuarto.- Declarar como NO DISPONIBLES estos créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, para constancia.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE TRES CRUCES.-

Por la Presidencia se informa a los presentes que la Mancomunidad de Tres Cruces, inicialmente, estuvo integrada por los Ayuntamientos de Fuenterrebollo, Navalilla y Sebulcor, siendo abandonada por el Ayuntamiento de Navalilla procediéndose posteriormente a su disolución de “facto” pero sin que se haya dado la efectiva baja ante la Junta de Castilla y León por no haberse tramitado el expediente de disolución en su integridad, por lo que administrativamente sigue vigente, siendo necesario acreditar su disolución efectiva dado que se vienen reclamando las obligaciones derivadas de su efectiva existencia. En concreto, se informa a los presentes que se dio cuenta al pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28/09/2001, de que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad había acordado su disolución y liquidación de bienes procediéndose sin más a la adjudicación de los bienes pero sin que, al parecer, se llevaran a cabo los tramites administrativos oportunos

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo la totalidad de los que integran la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Mostar su conformidad a la efectiva disolución de la mancomunidad de Tres Cruces dando cuenta a los organismos oportunos de su efectiva inactividad desde el año 2001 así como de que se tiene constancia de que esta, en su día adoptó el acuerdo de su disolución y liquidación de bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta a los organismos oportunos al objeto de que tomen nota de la efectiva inactividad de dicha Mancomunidad y por lo tanto de su disolución.

SEXTO.- DESLINDE DEL CAMINO DE LAS CENCERRADAS.- Vista la necesidad de fijar con precisión los límites del Camino de la Cencerras, que parte de la localidad (C/ Dos de Mayo) hacia la Laguna de dicho nombre así como de las fincas colindantes, se requirió el auxilio de la Diputación Provincial para hacer el oportuno levantamiento topográfico que se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2012 por D. Juan Manuel Garvia, acompañado de dos miembros de la Corporación Municipal remitiendo el informe de deslinde con fecha 05/12/2012.

Para deslindar dicho camino se han levantado las líneas de las parcelas colindantes y el camino y una vez obtenido el plano se ha superpuesto sobre el catastro digital, obteniéndose un plano en el que se reflejan las superficies de terreno publico invadido por las fincas colindantes que son las que se relacionan a continuación con indicación la superficie afectada:

POLIGONO 13

MARGUEN DERECHO DEL CAMINO:

Parcelas 55: Titularidad de CALVO CUESTA, JULIO, 231 M2

Parcela 45: Titularidad de DESCONOCIDO; 0 M2

Parcela 36: Titularidad de RUANO SACRISTAN, MARIA (HEREDEROS DE); 56 M2

Parcela 83: Titularidad de VAQUERIZO VAQUERIZO, PURIFICACION; 55 m2

Parcela 84: Titularidad de LOBO MARTIN MARIA; 0 m2

Parcelas 85: Titularidad de ALVARO SANCHEZ MARIA; 0 M2

Parcela 86: Titularidad de VAQUERIZO SACRISTAN FERMINA; 13 M2

Parcela 87: Titularidad de SAN BRUNO SACRISTAN JOSE (HEREDEROS DE); 40 M2

Parcela 88: Titularidad de PEÑA MARTIN ZACARIAS (HEREDEROS DE); 237 M2

Parcela 90: Titularidad de PEÑA MARTIN AGUSTIN; 290 M2

Parcela 91: Titularidad de SACRISTAN SACRISTAN ISIDRO; 436 M2

En cuanto al coste presupuestado, este es mínimo ya que el levantamiento topográfico lo hace personal de la Diputación Provincial usándose la maquinaria de esta para llevarlo a cabo, por lo que el coste real va a ascender a los costes de anuncios y comunicaciones que se estima no lleguen a los 50,00 € presupuestados.

Se ha elaborado Memoria e informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los que se hace referencia a los siguientes extremos:

Justificación del deslinde que se propone.

Descripción del Camino, con precisión de sus linderos generales, colindancia y extensión.

Acreditación de Inscripción en el Inventario de Bienes de esta Entidad

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los costes presupuestados del deslinde

Se han emitido los correspondientes informes técnicos y de Secretaría, y en virtud de todo ello el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, que son todos los que integran la Corporación **ACUERDA**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta al Camino de las Cencerradas, de propiedad municipal.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde, conforme lo dispuesto en el art. 61.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 12:00 horas en el cruce del camino de las Cencerradas con el camino del Cañalizo.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Luis Lorenzo Poza Benito y D. Bernardo Fernández Quintana.

SEXTO. Adjuntar copia del presente acuerdo a la ficha del camino que consta en el Inventario de Bienes de esta Entidad, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en el lugar y fecha “ut supra”.